



CONVENIO DE CORRESPONDENCIA

Real Club de Tenis Cabezarrubia y Real Club Tenis Gijón

El convenio de correspondencia entre ambos clubs se regirá siempre por sus respectivos Estatutos Sociales, reglamentos de Régimen Interno y las siguientes normas:

Acceso como socio de correspondencia.

Será libre y gratuito durante 30 días al año. No tendrá ningún tipo de restricción en el uso de las instalaciones deportivas y sociales, siempre que se acredite como socio de correspondencia en el Club al que pretende acceder.

Requisito de residencia habitual.

No podrán obtener dicha acreditación quienes tengan su residencia habitual en el mismo término municipal que el Club al que se pretenda acceder.

Acceso a fiestas sociales.

Como excepción a lo dispuesto en la primera norma, se establece que los días señalados por cada Club como fiesta social, el socio de correspondencia deberá abonar el 50% de la tarifa de invitado que se establezca.

Duración del acuerdo.

Este convenio entrará en vigor el día 18 de marzo de 2024 y se entenderá por prorrogado mientras uno de los clubs firmantes no avise al otro de su renuncia, siempre con seis meses de antelación.

En Gijón, a 18 de marzo de 2024.

Presidente Real Club Tenis Gijón



Presidente Real Club de Tenis Cabezarrubia

